



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 435-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 28 de junio del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y por D.S. N° 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 224-2011-SGDUR-MPP de fecha 27 de junio del 2011 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal sobre la revisión del Expediente Técnico: “Ampliación e Instalación del sistema de Agua Potable y alcantarillado en el Asentamiento Humano Las Palmeras, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, ha sido aprobada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de los términos de referencia derivados del contrato de consultoría por contar con los requisitos técnicos; así mismo tendrá un plazo de ejecución de 150 días naturales, por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Expediente Técnico con valor referencial de S/. 4,340,849.88 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 88/100 Nuevos Soles), de los precios vigentes al mes de junio del año 2011.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD” CON VALOR REFERENCIAL DE S/. 4,340,849.88 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 88/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de junio del 2011, el cual tiene un plazo de ejecución de 150 días naturales, por lo que su ejecución será bajo la modalidad por administración indirecta.

ARTICULO SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Abastecimiento y Tesorería, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
Abastecimiento
Tesorería
Archivo